

Copia de orden expedida por la Suprema y R. Junta de
 Salud establecida en la Corte de orden de V. M. Comunicada por el
 Ex^{mo} Pr^{mo} Duque de Calbur Capitan Gen^l de este Reyno y el de Val-
 lençia, en la q^e se previenen las reglas y precauciones q^e se
 han de practicar en los casos q^e el Mar anose á las Cortas de
 etto Reyno embarcaciones, generos, y personas por naufr-
 gio, ó qualquiera otra desgracia, ó parajes, ó lugares no con-
 uidos en preservacion de la publica Salud, con los demas particula-
 res q^e comprehende. La Ciudad haviendolo visto y oido, sup-
 al Sr. Conexo^{or} responda á dha Carta lo q^e le señoria á manifi-
 festado; y dha orden se pase á los Cavalleros Comisarios q^e se
 componen la Junta de Sanidad establecida en esta Capital, q^e
 lo son los señores D^{no} Juan Carrillo, y D^{no} Luv^o Menchison para
 q^e sobre su observancia providencien en la publicacion y las demas
 diligencias q^e tengan por convenienter; y respecto de q^e en este
 asunto segun las partes q^e comprehende la citada R. orden
 puede llegar el caso de q^e sea conducente se componga dha Junta
 de mayor numero de Cavalleros Residores, desde luego nomi-
 bra por taler Comisario á los señores D^{no} Juan Rocamora y
 D^{no} Juan Montañó Res^{ores} para q^e los quatro juntos con el Sr.
 Conexo^{or} providencien en lo presente y futuro quanto juzgare
 por conveniente á el cumplimiento de lo mandado en la expre-
 sada R. orden y conservacion de la publica Salud. Y q^e se haga
 la representacion q^e está resuelto sobre las pretensiones de el Mi-
 nistro de Marina de Cartaxena, oponiendole á q^e por esta Ciudad
 se execute lo q^e está dispuesto en la antecedente R. orden, como
 se experimentó en el acto de las embarcaciones q^e se quemaron
 en la Marina de esta jurisdiccion q^e anose el Mar á ellas en
 este presente año, y con las q^e se practicaron las precauciones
 y demas diligencias q^e en ella se previene.

Comisarios para
 la visita de car-
 cel. 11. 11. 11. 11.

La Ciudad nombra por Comisarios q^e executen la visita de
 los pobes de la Carcel, y pidan la limosna q^e se acostumbra para sus
 alivios en las proximas presentes. Algunos otros señores D^{no}
 Luv^o Menchison, D^{no} Genonimo Torandona, D^{no} Juan Montañó,
 y D^{no} Ramon Mesquer Residores; y Joseph Monteagudo, y
 Gregorio Carrascosa Jurados.

Mem. sobre re-
 vista en el dñen-
 damto de la Cam-
 rada. 11. 11. 11.

Vióse memorial de Joseph Perez Arriandara de la Camarada
 pretendiendo se le hagan cuenta de los averos del valor q^e debe sacar
 de dho Arrendamiento en atencion á los perjuicios q^e le han
 causado los matriculados, introduciendole á pescar en los rios
 q^e le está prohibido conforme á lo estipulado en su porturas
 y remate y á la escriptura de obligad^o q^e tiene otorgada.